

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN N° 000393

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICEIMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que EDIFICIO PICASSO P.H, identificado con Nit N° 800.143.047-1, siendo su representante legal la señora LUZ MARINA HINCAPIE DE GIRALDO, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 24.321.205, solicitó aprobación para la modificación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, del edificio ubicado en la CRA 7 N° 21-46, para los inmuebles identificados con las fichas catastrales N° 01-05-00-00-0060-0902-90-00-00-0101, 01-05-00-00-0060-0902-9-00-00-0096 y matrículas inmobiliarias N° 290-80867, 290-80868, 290-80869, 290-80870, 290-80873, 290-80874, 290-80892, 290-80893 y 290-80905, 290-80906.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.13.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.13.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la modificación de los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del EDIFICIO PICASSO P.H ubicado en la CRA 7 N° 21-46, de la siguiente manera:

CUADRO DE ÁREAS SÓTANO 1	
	ÁREAS EN m ²
ÁREAS COMUNES	560.89
ÁREA PRIVADA	411.79
ÁREA TOTAL X PISO	972.68

CUADRO DE ÁREAS SÓTANO 2	
	ÁREAS EN m ²
ÁREAS COMUNES	569.85
ÁREA PRIVADA	410.78
ÁREA TOTAL X PISO	980.63

CUADRO DE ÁREAS PISO 1	
	ÁREAS EN m ²
ÁREA CONSTRUIDA LOCAL (PRIVADA)	378.04
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	33.54
ÁREA COMÚN (NIVEL CARRERA 7ª)	158.36
ÁREAS COMUNES INTERIORES (SIN LOCAL)	322.80
MUROS, COLUMNAS Y BUITRONES COMUNES LOCAL	17.14
ZONA DE RESERVA CRA 7ª (2.50x6.65)	16.62
ÁREA TOTAL X PISO	926.50



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

CUADRO DE ÁREAS PISO 2	
	ÁREAS EN m ²
ÁREAS COMUNES	65.42
ÁREA PRIVADA	379.58
ÁREA TOTAL X PISO	445.00

CUADRO DE ÁREAS PISO 3	
	ÁREAS EN m ²
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	331.04
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	195.36
MUROS, VENTANAS, COLUMNAS Y BUITRONES COMUNES	23.72
CIRCULACIONES Y ASCENSORES COMUNES	32.98
ÁREA TOTAL X PISO	583.10

CUADRO DE ÁREAS PISO 4	
	ÁREAS EN m ²
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	296.54
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	6.74
MUROS, VENTANAS, COLUMNAS Y BUITRONES COMUNES	23.20
CIRCULACIONES Y ASCENSORES COMUNES	32.98
ÁREA TOTAL X PISO	359.46

CUADRO DE ÁREAS PISO 6	
	ÁREAS EN m ²
ÁREAS COMUNES	32.36
ÁREA PRIVADA	325.24
ÁREA TOTAL X PISO	357.60

CUADRO DE ÁREAS PISO 5 Y 7	
	ÁREAS EN m ²
ÁREAS COMUNES	32.36
ÁREA PRIVADA	325.24
ÁREA TOTAL X PISO	357.60

CUADRO DE ÁREAS PISO 8	
	ÁREAS EN m ²
ÁREAS COMUNES	32.36
ÁREA PRIVADA	325.24
ÁREA TOTAL X PISO	357.60

CUADRO DE ÁREAS PISO 9	
	ÁREAS EN m ²
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	263.50
TERRAZA COMÚN USO EXCLUSIVO	43.86
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	3.08
MUROS, VENTANAS, COLUMNAS Y BUITRONES COMUNES	27.66
CIRCULACIONES Y ASCENSORES COMUNES	32.98
ÁREA TOTAL X PISO	371.08



100

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

CUADRO DE ÁREAS PISOS 10, 11 Y 13	
	ÁREAS EN m ²
ÁREAS COMUNES	32.36
ÁREA PRIVADA	247.08
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	3.08
ÁREA TOTAL X PISO	282.52

CUADRO DE ÁREAS PISO 12	
	ÁREAS EN m ²
ÁREAS COMUNES	32.36
ÁREA PRIVADA	247.08
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	3.08
ÁREA TOTAL X PISO	282.52

CUADRO DE ÁREAS PISO 14	
	ÁREAS EN m ²
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	255.16
ÁREA PRIVADA LIBRE	8.87
ÁREA COMÚN USO EXCLUSIVO	3.08
ÁREA COMÚN MUROS (ESTRUCTURA)	4.35
ÁREA COMÚN CIRCULACIÓN (ESCALERA, ASECENSORES)	11.06
TOTAL ÁREA COMÚN	15.41
ÁREA TOTAL DEL PISO	282.52

CUADRO DE ÁREAS PISO 15	
	ÁREAS EN m ²
ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA	102.17
ÁREA PRIVADA LIBRE	34.08
ÁREA COMÚN MUROS (ESTRUCTURA)	4.35
ÁREA COMÚN CIRCULACIÓN (ESCALERA, ASECENSORES)	143.05
TOTAL ÁREA COMÚN	147.40
ÁREA TOTAL DEL PISO	283.73



Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en Septiembre 14 de 2018

JUAN DIEGO RESTREPO C.
JUAN DIEGO RESTREPO CALLE
Curador Urbano 1 (E)